

poder oxigenar la planilla y así de cierta manera estabilizar la economía municipal, que al abordar el tema no se logró asentar ningún acuerdo entre el concejo municipal en pleno; y que en fecha 14 de abril del 2023, dentro de la sesión ordinaria del concejo municipal, ya habiendo finalizado el plazo contractual del 1 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023, de 32 trabajadores, nuevamente se aborda el tema del cesamiento o renovación de contratos dentro de esta no pudiendo por una vez más tomar un acuerdo al respecto.

- II. Que el día 30 de marzo del presente año la Licda Glenda Marilu Choto Bonilla (Segunda Regidora Propietaria), Dr José Santos Ortiz Ramírez (Tercer Regidor Propietario Temporalmente), Erica Yanira Rodríguez Sánchez (Cuarta Regidora Propietaria) y Lic. Moisés David Ortiz Cañas (Segundo Regidor Suplente), presentan escrito a Secretaría Municipal en donde se establece tácitamente que: “Como miembros del Concejo Plural del Municipio de Tecoluca y que dentro de las atribuciones que les establece el artículo 30 numeral 10 del Código Municipal, corresponde al concejo: VELAR POR LA BUENA MARCHA DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES, y dentro de nuestras obligaciones se encuentra el artículo 31 numeral 4, REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA... YA QUE NO NOS RESPONSABILIZAMOS, SI SE LLEGA A CAER EN INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PLANILLAS A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y DE SUS CUOTAS PATRONALES”.
- III. Que el día 12 de abril del presente año el señor José Dimas Villalta (Quinto Regidor Propietario), Lic. Mario Remberto Gochez (Sexto Regidor Propietario), Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín (Séptimo Regidor Propietario) y Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño (Tercera Regidora Suplente), presentan escrito a Secretaría Municipal en donde establecen tácitamente que: “Se desligan de toda responsabilidad y que en cualquier situación de incumplimiento financiero que se presente a futuro, responsabilizan a la fracción mayoritaria”.
- IV. Que en vista de no obtener una respuesta al cese o contratación de las 32 personas optaron por seguir presentándose a laborar hasta obtener dicha respuesta.
- V. Que es hasta el 21 de abril del 2023 en sesión ordinaria del concejo municipal donde se logró tomar un acuerdo por mayoría para la contratación de 32 personas, por el plazo contractual del 1 de abril al 30 de abril del 2023.

Por lo tanto: El consejo municipal en uso de las facultades que le establece el artículo 31 numeral 4, 8, 10 y 14 del Código Municipal y artículo 17 y 18 del Código de Trabajo;

ACUERDA:

A. CONTRATAR las personas, con cargos y un plazo siguientes:

N°	NOMBRE	CARGO	PLAZO DE CONTRATO
1	SANTOS ELISEO PALACIOS PALACIOS	AGENTE DEL CAM	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
2	WILFREDO LÓPEZ AYALA	AGENTE DEL CAM	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
3	YENI ELIZABETH ROQUE ROQUE	AUXILIAR DE UNIDAD DE RELACIONES Y GESTIÓN	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL



4	ARNULFO ISAÍAS MONTANO FRANCO	AUXILIAR DE COMUNICACIONES	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
5	OMAR DE JESÚS DÍAZ VÁSQUEZ	ENCARGADO DE COMUNICACIONES	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
6	KEYLA ARELY MEJÍA RAMÍREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES (ATENCIÓN AL CLIENTE)	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
7	MIRIAN DE LOS ÁNGELES MENDOZA ALBERTO	AUXILIAR DE REGISTRO	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
8	VANESA EUGENIA QUINTANILLA	OFICIAL DE INFORMACIÓN	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
9	GUILLERMO RODRÍGUEZ	MOTORISTA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
10	ROGER ALEXANDER SARAVIA DÍAZ	ENCARGADO DE INFORMÁTICA Y SOPORTE	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
11	MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES DE DE PAZ	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
12	JOSÉ GERMAN LEIVA CORTEZ	MOTORISTA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
13	JAIME BENJAMÍN MEJÍA	MOTORISTA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
14	BLANCA DEYSI FLORES DE CONSTANZA	PROMOTORA SOCIAL ASIGNADA AL SECTOR COSTA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
15	MARÍA JOSÉ LÓPEZ MONTANO	AUXILIAR DE UNIDAD DE TESORERÍA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
16	OSCAR ARNULFO CARRILLOS GÁLVEZ	COORDINADOR CEDA PUEBLO	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
17	FERNANDA EUNICE ZELAYA ROMERO	COORDINADOR CDA LE ESPERANZA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
18	JOSÉ ÁNGEL CRUZ RIVERA	PROMOTOR SOCIAL ASIGNADO A SAN NICOLÁS LEMPA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
19	JOSUÉ ANDRÉS CHACÓN ZAMORA	AGENTE DEL CAM	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
20	JUAN DE LA CRUZ MELÉNDEZ	AGENTE DEL CAM	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
21	MILADY GUADALUPE ZUNIGA CORPEÑO	AUXILIAR DE TESORERÍA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
22	JOSÉ CARLOS AYALA	MOTORISTA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
23	SIMÓN DE JESÚS ESPINOZA	OFICIOS VARIOS	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
24	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
25	CARLOS CLÍMACO	AGENTE DEL CAM	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
26	MARIANO DE JESÚS SÁNCHEZ CAÑEN-GUEZ	AGENTE DEL CAM	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
27	MERCEDES GUADALUPE GONZÁLEZ CAMPOS	ENCARGADA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA (CMPV)	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
28	AIDA LISSETH PICHE CÓRDOVA	COORDINADORA DE CENTRO DE ALCANCE SAN NICOLÁS LEMPA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
29	MARÍA MAGDALENA CELIZ HERNÁNDEZ	COORDINADORA DE CENTRO DE ALCANCE NUEVA TEHUACÁN	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
30	WILLIAN ERNESTO ARIAS PÉREZ	COORDINADORA DE CENTRO DE ALCANCE SAN CARLOS LEMPA	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL



31	BRAYAN ERNESTO CAMPOS FLORES	COORDINADORA DE CENTRO DE ALCANCE LA ILU-SIÓN	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL
32	EDWIN ALEXANDER HERNÁNDEZ	ELECTRICISTA MUNICIPAL	1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL

- B. **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal para que pueda suscribir el contrato por cada una de las personas anteriormente descritas por el plazo contractual antes descrito.
- C. **AUTORIZAR** a la Jefa de Talento Humano para que notifique a las personas antes descritas que una vez finalizado su plazo contractual ya no se renovara dicho contrato, así como también se **AUTORIZA** para que elabore los cálculos de indemnización y se entreguen a Tesorería Municipal para que pueda elaborar el respectivo cheque de indemnización.
- D. **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que pueda realizar el pago correspondiente al mes de abril del año en curso, así mismo se **FACULTA** para que una vez finalizado el plazo contractual y habiendo echo llegar por parte de la Jefa de Talento Humano los cálculos de indemnización pueda realizar los respectivos cheques a cada una de las personas, cancelando las indemnizaciones de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS.
- E. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto a realizar el aumento al específico 51702 por un monto de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$.00) y disminuir el específico 51101. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, y cumpliendo con la competencia que nos otorga el numeral 18 del artículo 4 del Código Municipal, vista la solicitud recibida por la Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad José Rivas del Cantón Ramón Grifal, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales, la que se llevara a cabo el sábado 29 de abril del 2023, Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$57.14)**, a la Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad José Rivas del Cantón Ramón Grifal, en concepto de ayuda económica para celebración de fiestas patronales; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta número 0018-016721-7, 5% Fiestas Patronales. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que establece el artículo 30 numeral 4 y 14 y de conformidad a la competencia que establece el artículo 4 numeral 25, ambos del Código Municipal, es competencia del municipio, la planificación, ejecución, y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio. Por lo tanto el Concejo Municipal; **ACUERDA: PRIORIZAR** la construcción del proyecto denominado **“OBRAS DE MEJORAS A LAS INSTALACIONES EXISTENTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA”**, proyecto que será ejecutado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en coordinación con esta municipalidad. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:



I- Que a la fecha se encuentran dos armas de fuego, que sus matrículas se encuentran vencidas, por lo cual es requisito indispensable para viabilizar dicha matrícula, remitir acuerdo municipal mediante el cual se declare que las armas de fuego relacionada en este acuerdo, es propiedad de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, y que las mismas son de uso exclusivo de esta Alcaldía, todo ello con el propósito de que la municipalidad sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas. Por lo tanto, **ACUERDA:**

A) Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, y que las mismas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Tecoluca, las cuales son de las características siguientes:

Tipo De Arma	Matricula	Serie	Marca	Fecha De Vencimiento
Escopeta	1215740731	MV61627 J	Maverick	Marzo 2023
Escopeta	1215740732	MV61632 J	Maverick	Marzo 2023

B) **AUTORIZAR** al **JOSÉ VICENTE DÍAS, JEFE DEL CAM**, con Documento Único de Identidad número _____ y Licencia para el uso de armas de fuego número 24478301, en calidad de apoderado de esta municipalidad, para que realice los tramites de refrenda de las matrículas de las armas entes relacionadas con el propósito de que la Municipalidad de Tecoluca, sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas.

C) Si existieran multas a la fecha se responsabilizara del pago al señor **JOSÉ VICENTE DÍAS, JEFE DEL CAM**, por tramitar y hacer de conocimiento a este concejo municipal de forma tardía. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:

- I. Que en el acuerdo número tres del acta número dos, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del dos mil veintitrés, se acuerda: **RECONOCER EN SU TOTALIDAD LA DEUDA CONTRAÍDA EN EL PERIODO 2018-2021.**
- II. Que la empresa **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A DE C.V.**, ejecuto dos proyectos denominados: **“PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** y **“ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, EN CALLE PRINCIPAL, EN COMUNIDAD EL DELIRIO, CANTÓN SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**; el primero con un monto de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$94,350.00)** y el segundo con un monto de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$78,700.00)**; siendo por ambos proyectos un



monto total de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$173,050.00)**.

- III. Que se llegó a un acuerdo ante la responsabilidad de este concejo, en donde se generó el compromiso de esta alcaldía municipal de cancelar la deuda en cuanto existiera la disponibilidad financiera.

POR LO TANTO: El concejo municipal en uso de las facultades que le estable el artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y con base al Acuerdo municipal número tres del acta número dos, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del dos mil veintitrés.

ACUERDA:

- A) **AUTORIZAR** a la Jefa de la UCP para que gestione los procesos de pago ante la Unidad de Tesorería y relacione la respectiva documentación.
- B) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones siguientes de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS a nombre de la empresa MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A DE C.V. :
1. La cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$55,000.00)**, abonando a la deuda del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, siendo la diferencia adeuda por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$39,350.00)**.
 2. Que después de hacer el abono mencionado en el numeral **“1”** la deuda total por ambos proyectos quedaría por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$118,050.00)**.
 3. Que de existir la disponibilidad financiera en esta Alcaldía se continuara abonando a la deuda pendiente hasta liquidar la misma.
- C) **AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad de Contabilidad para que realice el respectivo devengamiento y el respectivo pago según documentación que se le presente, así como hacer el respectivo ajuste de traslado de anticipo para ser amortizada en la fuente de recurso fondos propios, debido a que estos fondos están en la fuente de financiamiento 111.
- D) **AUTORIZAR** a la encargada de Presupuesto para que pueda realizar las modificaciones pertinentes en el sistema SAFIM. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y vista la solicitud recibida por parte de ROLANDO ANTONIO GUERRERO MERINO, solicitando ayuda económica para realizarle un proceso de trasplante de riñón, que se encontró muy grave, el costo es de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$25,000.00)**, por lo que presenta un dictamen médico, extendido por el Dr. Denis José



Calero Brizuela (Nefrólogo), donde certifica que el solicitante es diagnosticado con Insuficiencia Renal Crónica estadio 5, hipertensión arterial y anemia secundaria, Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica por la cantidad de **CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00)**, para ser entregados a **ROLANDO ANTONIO GUERREO MERINO**, con Documento Único de Identidad número

b) FACÚLTESE al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 142 y 143 de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 7 numeral 6, literal b de la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales publicada en el Diario Oficial número 142, tomo 364 de fecha 29 de julio del 2004 y vista la solicitud de la señora **YENI DE LOS ÁNGELES BARAHONA BARAHONA**. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: EXTIENDE LA LICENCIA PARA EL USO DE DOS MAQUINAS TRAGAMONEDAS**, con serie número: **571222 y 320322**, a la señora **YENI DE LOS ÁNGELES BARAHONA BARAHONA**, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número

el cual está ubicado en Colonia Nueva Santa Teresa 1, Pol D, lote 18, del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. **COMUNÍQUESE.-**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. A excepción del **ACUERDO NÚMERO DOS:** salvan su voto haciendo uso del artículo 45 del Código Municipal los siguientes: **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla:** Segunda Regidora Propietaria, señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez:** Cuarta Regidora Propietaria, **Lic. Moisés David Ortiz Cañas:** Segundo Regidor Suplente, justificando lo siguiente: "No concurrimos a la aprobación del acuerdo ya que el día 28 de marzo del presente año, se nos presentó un informe financiero mediante el cual se procedió a la revisión del presupuesto con la presencia de los técnicos de las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, entregándonos una comparación de ingresos versus proyección para el año dos mil veintitres; la cual llevo a realizar el análisis correspondiente de los ingresos con que cuenta la municipalidad y conocer el desfase presupuestario y los fondos reales con que cuenta la misma, como otro punto de agenda ese día se habló sobre las renovaciones de contrato de los empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, las cuales cesaban el día 30 de marzo, no llegando a ningún acuerdo de concejo sobre dicha renovación, es así como en fecha 30 de marzo del presente año presentamos informe a la Secretaria de la Municipalidad, de la sesión plural del concejo municipal del día 28 del presente año donde se plantearon las razones por las cuales no se llevó a ningún acuerdo en las renovaciones de contrato de los empleados de la municipalidad y que están plasmadas en ese informe, siendo que hasta este día se están aprobando las renovaciones de contrato de forma temporal, de igual forma se está cesando a la vez a dichas contrataciones las cuales no pueden realizarse de esa manera, ya que la ley establece cuales son los procesos de contratación, y al no cumplirse dichos presupuestos hacemos uso del artículo 45 del código municipal para no vulnerar procesos legales ya establecidos"; y **Ana Vilma Osorio de Castillo:** Primera Regidora Propietaria quien presenta



un escrito de fecha 26 de abril del 2023 el cual se dejara agregado al final de esta acta debidamente firmada y sellada.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con quince minutos del día viernes veintiuno de abril del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

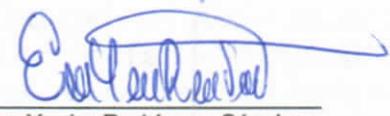
F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: _____
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

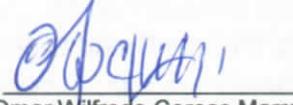
F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

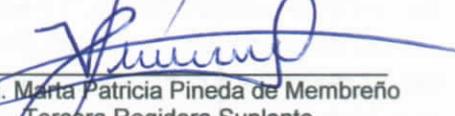
F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Ermanuel Isaias Rosales Bonilla
Secretario Municipal.



Tecoluca, San Vicente 26 de Abril de 2023.

Para: Sr. Alcalde Nicolás Antonio García y Concejo Plural Municipal
Alcaldía Municipal de Tecoluca
Departamento de San Vicente.

De: Sra. Ana Vilma Osorio de Castillo.
1º Regidora de la alcaldía de Tecoluca.
Año: 2021-2024.
Fracción Nueva Ideas

Presente:

Reciban un cordial y respetuoso saludo deseándoles éxitos en sus funciones en tal prestigioso cargo.

El motivo de la presente es para expresar mi razonamiento según el Acuerdo N° 2 Acta N° 10 en la reunión de Concejo Plural Municipal celebrada el día 28 de Marzo del 2023, en sesión extraordinaria donde se tocó el punto Número Cuatro de la Renovación de Contratos, donde al abordar dicho punto antes mencionado se contaba con el Informe Financiero de las Unidades de Tesorería y Contabilidad, donde se nos Informa que la Situación Económica de la Municipalidad se encontraba en una situación bastante critica. Al tener el Informe el Concejo Municipal como garantía del funcionamiento de la Alcaldía tal como lo dice en el **Art. 30** numeral 14 “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales” por lo que se tomó a bien suprimir algunos contratos para poder minimizar la crisis financiera de la Alcaldía de Tecoluca.

Por lo que proponía la Fracción de ARENA y cuatro concejales de Nuevas Ideas que son: Lic. Moisés Ortiz, Dr. Santos Ortiz, Érica Rodríguez y Lic. Glenda Marilú Choto en donde proponen en su momento que votaran por Unanimidad por lo que de mi parte yo expuse que me ampararía en el Código Municipal **Art. 45.**—“Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad.” Por lo tanto me permite abstenerme de votos y expuse mi opinión que por que no buscar otra solución y se les permitiera contratar por tres meses más mientras estos buscan otro trabajo y a su vez se les explica los motivos, mas sin embargo al abstenerme de no votar sentí de parte de ellos inconformidad y enojo



Faint header text, possibly a title or reference number.

Faint text block, likely the beginning of a paragraph or section.

Faint text block, continuing the document's content.

Faint text block, possibly a signature or date.

Faint text block, possibly a closing or reference.

Faint text block, possibly a separator or section header.

Faint text block, continuing the document's content.



hacia mi persona quitándome el derecho a la libertad de expresión donde según la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres en su **Art. 19** “ todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión” por el hecho de no votar por Unanimidad. Por lo que se llegó hasta las 5:30 pm de ese mismo día sin ningún acuerdo.

El día 14 de Abril del 2023, en otra de las reuniones sesión extraordinaria de Concejo Municipal Plural que así como esta fecha ya había finalizado el plazo de contratos que contempla del 1 de enero al 31 de marzo del 2023 de 32 empleados por lo que nuevamente se abordó el punto de los contratos ya finalizados y renovación de los mismos donde no se llegó a ningún acuerdo por la misma situación ya que dicha fracción quiere votos de Unanimidad por lo que al mantener mi palabra vuelvo hacer cuestionada del por qué no doy mi voto por unanimidad y esta ocasión les digo que en el código Municipal no existe un Art. Que obligue a un Concejal a votar si no está de acuerdo, vuelvo a insistir y en este caso apoyo a la Lic. Melva González Síndico Municipal quien propone contratar por dos meses más como antes lo mencione dándoles tiempo a estas personas para buscar un nuevo trabajo, por lo que una vez más no se llegó a un acuerdo.

El día 21 de Abril del 2023, en Reunión extraordinaria del Concejo Municipal Plural una vez más se abordó el tema de los contratos de finalización del 31 de Marzo del 2023 se me sigue cuestionando del por qué me abstengo de votar y mi respuesta es la misma que me amparo en el Art. 45 del Código Municipal, por lo que sigo insistiendo que se contraten por dos meses, pero en este caso toman decisión la mayoría fracción de ARENA votaron los tres propietarios siguientes: Dimas Villalta, Dr. Omar Coreas, Lic. Mario Remberto Goches. Fracción de FMLN vota propietario Lic. José Francisco López. Fracción Nuevas Ideas votaron los siguientes propietarios: Dr. Santos Ortiz, Sr. Alcalde Municipal Nicolás Antonio García, Lic. Melva Gonzales incapacitada (no se presentó por lo que tomo posición Lic. Moisés Ortiz) quien se abstuvo y no voto de igual manera no votaron Lic. Glenda Marilú Choto y Érica Rodríguez y mi persona Ana Vilma Osorio amparándonos siempre en el **Art. 45** del Código Municipal, sin embargo por Nota





entregada al Secretario Municipal de cuatro concejales de Nuevas Ideas y tres de ARENA buscan responsabilizarme por no haberse llegado a un acuerdo lo más antes posible, sin embargo; no coinciden con lo que ellos propusieron en la reunión pasada del día 28 marzo y 14 abril de 2023, donde pedían que se aprovara por unanimidad dicho acuerdo por lo que se terminó aprobando por mayoría de las tres fracciones nombres de ellos antes mencionados , si la ley dice que por mayoría se toma un acuerdo y queda aprobado mi pregunta es ¿ por qué no se llegó a un acuerdo en la primera reunión extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo? y por qué ahora buscan responsabilidades en otras personas

Sin más que agregar

Atentamente



Sra. Ana Vilma Osorio de Castillo



